

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°2 DE COÍN

Magistrado Miguel García López S/N

Fax: . Tel.:

N.I.G.: 2904242C20100002474

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 643/2010. Negociado:

Sobre:

De: DANSKE BANK INTERNATIONAL,S.A

Procurador/a: Sr/a. [REDACTED]

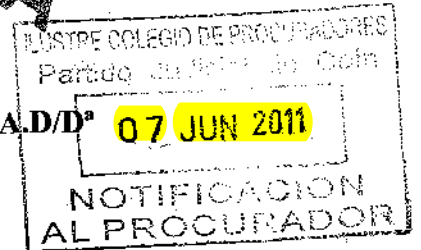
Letrado: Sr/a.

Contra: JAMES EUAN ARMSTRONG

Procurador/a: Sr/a. [REDACTED]

Letrado: Sr/a.

COPIA



DILIGENCIA DE ORDENACION DEL SECRETARIO SR/A/D/Dª
MARTA GARCÍA GALLEGO

En Coín, a treinta y uno de mayo de dos mil once.

Por presentado el anterior escrito adjuntando original de copia de escritura de poder por la Procuradora [REDACTED] en nombre y representación de la parte demandada, únanse a los de su razón. Se tiene por personada y parte a la indicada representación procesal y al Letrado D. Antonio Flores Vila, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en el modo y forma prevista en la Ley.

Procédase al cotejo del original del poder con la copia obrante en autos y, verificado que sea, devuélvase el original a la presentante.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE COÍN

Magistrado Miguel García López S/N

Tlf.: . Fax:

NIG: 2904242C20100002474

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 643/2010. Negociado:

Sobre:

De: D/ña. DANSKE BANK INTERNATIONAL,S.A

Procurador/a Sr./a.: [REDACTED]

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: JAMES EUAN ARMSTRONG

Procurador/a Sr./a.: [REDACTED]

Letrado/a Sr./a.:

COPIA

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./Dña. ISABEL MARÍA PÉREZ VEGAS

En Coín, a tres de junio de dos mil once.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con los documentos adjuntos por la Procuradora [REDACTED] en nombre y representación de la parte ejecutada, únase a los autos de su razón. Se tienen por vertidas las manifestaciones en el mismo contenidas y a como se solicita dese traslado a las demas partes personadas y al Ministerio Fiscal para que se pronuncien sobre la prejudicialidad penal interesada.

Dado que la subasta del bien hipotecado esta prevista para el dia 8 de junio de 2011, se suspende cautelarmente la misma sin perjuicio de que dada la tardanza con que ha sido presentado este escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 569 de la LEC, si la causa penal se archivare el ejecutante podra pedir indemnizacion de los daños y perjuicios ocasionados

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A